Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

e-mail: secretarianaranjal@gmail.com

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

"Gente que Trabaja"

RESOLUCIÓN Nº 191/15 I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA UOC Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/15 PARA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ESCUELA Nº 4.402 SANTA CATALINA A LA EMPRESA "FASV IMPORT-EXPORT."----------

Naranjal, 01 de Junio de 2.015.-

VISTO: El Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Naranjal, y,

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, en concordancia con las disposiciones de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal.----------

QUE, la ley Orgánica Municipal faculta a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones con arreglo a los procedimientos establecidos en la ley de Contrataciones.----------

QUE, se ha recepcionado una oferta, por la Empresa **"FASV IMPORT-EXPORT"** Siendo la oferta más conveniente y se ajusta a las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación.----------

QUE, verificados el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la misma reúne los requisitos para su aprobación y por consecuencia su adjudicación a la Empresa **"FASV IMPORT-EXPORT"** con llamado por **Concurso de Oferta Nº 03/15** para **Provisión de Almuerzo Escolar Escuela Nº 4.402 Santa Catalina.** ----------

Que la ley 2051 de Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar las adjudicaciones en los llamados, por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL
RESUELVE

Art. 1º **APROBAR** el informe de la UOC respecto de los procedimientos realizados en el llamado por **Concurso de Ofertas Nº 03/15, "Provisión de Almuerzo Escolar Escuela Nº 4.402 Santa Catalina",** por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2º **ADJUDICAR,** a la Empresa **"FASV IMPORT-EXPORT"** de la Sra. María De Fátima Sartorio Vanni, bajo absoluta responsabilidad de la Intendencia para la obra **"Provisión de Almuerzo Escolar Escuela Nº 4.402 Santa Catalina"** por un precio total Gs. 181.524 (Guaraníes ciento ochenta y un millones, quinientos veinte cuatro mil), conforme Acta de apertura de oferta, Evaluación y análisis de la oferta y Dictamen de recomendación elevado por la UOC, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 3º **COMUNICAR;** a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

LIC. GLADYS MARIZA VELÁZQUEZ
Secretaria General

LIC. CESAR AUGUSTO PADOIN
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
JUNTA MUNICIPAL
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

RESOLUCION 14/15 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 191/15 I.M "POR LA CUAL APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Y SE ADJUDICA EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/15 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" A LA EMPRESA FASV IMPORT Y EXPORT"----------

Naranjal, 15 de junio del 2.015.-

VISTO, la Resolución Nº **191/15 I.M "POR LA CUAL APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Y SE ADJUDICA EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/15 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" A LA EMPRESA FASV IMPORT Y EXPORT"**; y,

CONSIDERANDO, Que la Intendencia Municipal a través de la UOC ha procedido a la realización de los procedimiento de contratación conforme a las prescripciones de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas;

Que el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Naranjal expone un detallado análisis que justifica la adjudicación;

Que el art. 36 de la Ley 3.966 Orgánica Municipal faculta a la Junta Municipal a aprobar las adjudicaciones realizadas por la Intendencia Municipal ; por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE NARANJAL, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º - **Aprobar** la Resolución Nº **191/15 I.M "POR LA CUAL APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Y SE ADJUDICA EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/15 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" A LA EMPRESA FASV IMPORT Y EXPORT"**

Art. 2º - Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

Olinda Esther Torres
Secretaria Junta Municipal.

Abog. Julio Fernando Leiva
Presidente Junta Municipal

Naranjal, 15 de junio de 2.015.-

Téngase por Resolución, remítase copias conforme al art. 43 de la Ley 3.966 Orgánica M.

Lic. Mariza Velazquez
Secretaria General

Lic. Cesar Augusto Padoin
Intendente Municipal